

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Ref. DGCP-CCC-CP-002-2014

En el Salón de Conferencias de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Rodríguez Objío, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República; siendo las diez y quince minutos antes del meridiano (10:15 A.M.) del día Lunes que contamos a veintitrés (23) del mes de Junio del año Dos Mil Catorce (2014), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **LIC. NALDA YALINA LIZARDO ZORRILLA**; Analista Legal, en representación de la **DRA. YOKASTA GUZMAN SANTOS**, Directora General (Presidente del Comité); **LIC. LUCRECIA RAMIREZ BAUTISTA**, Encargada Administrativa Financiera (Miembro); **LIC. MARCOS ARSENIO SEVERINO GOMEZ**, Consultor Jurídico (Miembro); **LIC. ALLIET ORTEGA RABASSA**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro); y, **LIC. SYLVANA MARTE DE LA CRUZ**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro).

La **LIC. NALDA YALINA LIZARDO ZORRILLA**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento del proceso de Comparación de Precios para la Adquisición de Uniformes a ser utilizados por el Personal de la **DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

SEGUNDO: Evaluación de las especificaciones técnicas a ser implementadas en el proceso por Comparación de Precios, a los fines de garantizar la diafanidad del proceso.

TERCERO: Propuesta para la selección de los peritos que evaluarán las ofertas que se presenten en este proceso de Comparación de Precios para la Adquisición de los Uniformes a ser utilizados por el Personal de la **DIRECCION GENERAL DE CONTRA-TACIONES PÚBLICAS**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, estipula que: "La **Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36, del Reglamento de Aplicación a la Ley No. 340-06, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que, el Párrafo I, del Artículo 36, de la citada normativa estipula que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que es obligación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)**, garantizar que las compras que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de Agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de Diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El requerimiento del Departamento de Recursos Humanos de esta **DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**.

VISTA: La Certificación de Apropriación Presupuestaria emitida por el Departamento Administrativo Financiero, el 23 de Junio del presente año (2014).

El Comité de Compras y Contrataciones, por **unanimidad de votos**, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el proceso por Comparación de Precios que regirá la Adquisición de los Uniformes a ser utilizados por el Personal de la **DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

SEGUNDO: APROBAR, al efecto **APRUEBA** las especificaciones técnicas a ser implementadas en el proceso por Comparación de Precios, que regirá la Adquisición de los Uniformes a ser utilizados por el Personal de la **DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, a los fines de garantizar la diafanidad del proceso.


TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA** a los técnicos **ISABEL NOVA, IVELISSE VALENTINA CEPEDA RODRIGUEZ** y **ALEYDA BATISTA** a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán en el proceso por Comparación de Precios con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diafanidad del proceso.

Concluida esta resolución se dió por terminada la sesión, siendo las once y cuarenticinco minutos antes del meridiano (11:45 A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



LIC. NALDA YALINA LIZARDO ZORRILLA
Analista Legal

En representación de la **DRA. YOKASTA GUZMAN SANTOS**
Directora General
Presidente del Comité


LIC. LUCRECIA RAMIREZ BAUTISTA
Encargada Administrativa Financiera
Miembro


LIC. MARCOS ARSEÑO SEVERINO GOMEZ
Consultor Jurídico
Miembro


LIC. ALLIET ORTEGA RABASSA
Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo
Miembro


LIC. SILVANA MARTE DE LA CRUZ
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información
Miembro